DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15217
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER15416 – 2020ER15431

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				SOLICITANTE: Secretaria Distrital de Ambiente
CAT	18	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	29 de diciembre de 2020	HORA:	14:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 65 No. 98 – 15 Carrera 65 No. 98 – 25 Calle 98 No. 65 – 06 Calle 98 No. 65 – 16	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1:100875.5 Y1:110208.6 X2:100861.7 Y2:110181.5 X3:100830.8 Y3:110197.0 X4:100843.6 Y4:110224.3		
SECTOR CATASTRAL:	Los Andes	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			-		
UPZ:	21 – Los Andes	POBLACIÓN ATENDIDA:			48		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	FAMILIAS	12	ADULTOS	30	MENORES	18
CHIP:	AAA0249MSYN AAA0057TTEA AAA0249MSZE AAA0057TTHY	PREDIOS EVALUADOS			4		
AREA INSPECCIONADA	1070 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39289		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que los predios de la Carrera 65 No. 98 – 15, Carrera 65 No. 98 – 25, la Calle 98 No. 65 – 06 y la Calle 98 No. 65 - 16, se localizan en el Sector Catastral Los Andes de la Localidad Barrios Unidos. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector inspeccionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-8901, en atención al radicado IDIGER 2015ER20554, en donde se manifiesta que en el predio de la Calle 98 No. 65 – 16, se ubica una vivienda de dos niveles en mampostería simple, en la cual se identificaron algunas fisuras en muros divisorios y de cerramiento, posiblemente asociadas con deficiencias constructivas y presencia de asentamientos generados por la construcción de una edificación de cinco niveles hacia el costado oriental en el predio de la Calle 98 No. 65 – 06. El mencionado diagnóstico concluyó que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en su momento no se encontró comprometida y recomendó entre otras el mejoramiento, mantenimiento, reparación y reforzamiento de la vivienda, así como verificar junto con el responsable de predio de la Calle 98 No. 65 – 06 las actas de vecindad para poder establecer el estado de la vivienda antes de haber iniciado las obras y si fuese pertinente adelantar las reparaciones del caso.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubican los predios de la Carrera 65 No. 98 – 15, la Carrera 65 No. 98 – 25, la Calle 98 No. 65 – 06 y la Calla 98 No. 65 – 16.

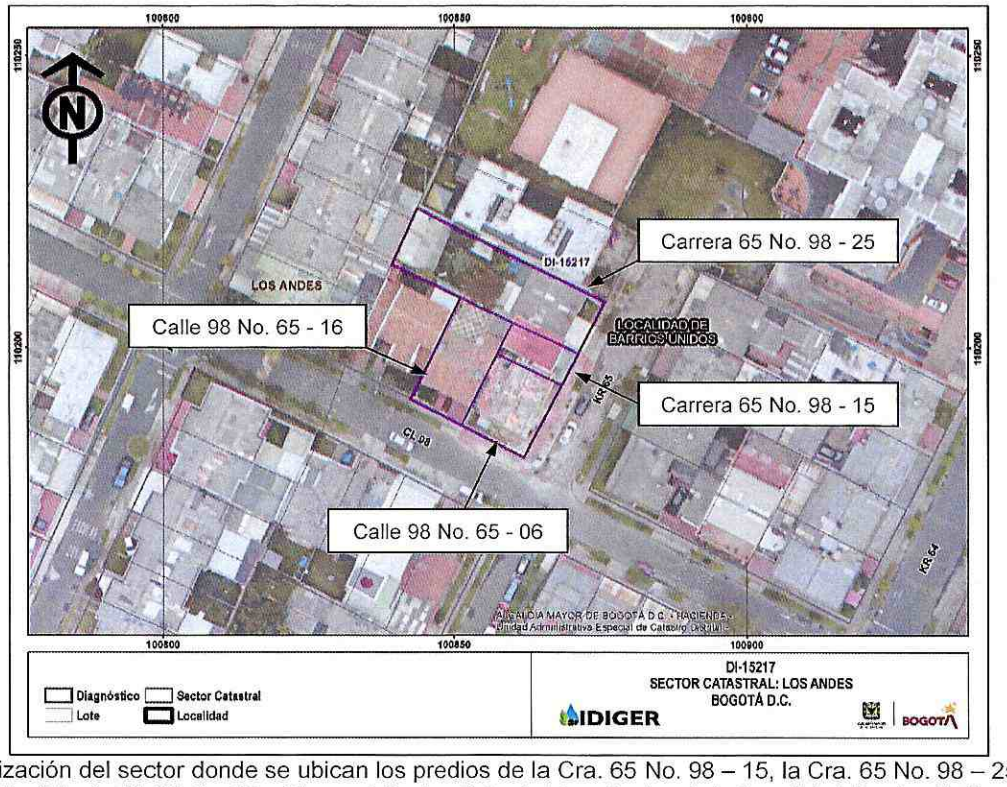

Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios de la Cra. 65 No. 98 – 15, la Cra. 65 No. 98 – 25, la Cl. 98 No. 65 – 06 y la Cl. 98 No. 65 - 16, en el Sector Catastral Los Andes de la Localidad Barrios Unidos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 29 de diciembre de 2020 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 65 No. 98 - 15, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y zonas verdes de recreación pasiva cubiertas de pastos y árboles. (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Carrera 65 No. 98 – 15 (ver fotografías 1, 2 y 3), se identificó una edificación en proceso de construcción de seis niveles y terraza bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado; edificación en donde al parecer las obras se encuentran detenidas y que es colindante hacia el costado norte con el predio de la Carrera 65 No. 98 – 25, hacia el sur con el predio de la Calle 98 No. 95 – 06 y hacia el occidente con el predio de la Calle 98 No. 65 – 16. Se anota que a los predios colindantes no fue permitido el ingreso para conocer las condiciones físicas internas.

En el predio de la Carrera 65 No. 98 – 25 (ver fotografías 1 y 3), se ubica una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, con una edad de construcción cercana a los 40 años sin presencia de daños en los elementos de la fachada visibles desde el exterior. La responsable del predio no permite el ingreso y manifiesta que los daños que se han ido presentando al interior de la vivienda al parecer relacionados con la construcción del edificio, los responsables de este edificio los han ido reparando.

En el predio de la Calle 98 No. 65 – 06 (ver fotografías 1, 3 y 4), se ubica una edificación de uso habitacional de seis niveles construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, con una edad de construcción cercana a los 7 años sin presencia de daños en los elementos de la fachada visibles desde el exterior.

En el predio de la Calle 98 No. 65 – 16 (ver fotografías 1 y 4), se ubica una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre elementos de madera, con una edad de construcción cercana a los 40 años sin presencia de daños en los elementos de la fachada visibles desde el exterior. La responsable del predio no permite el ingreso y manifiesta que al interior del predio se presentan daños desde que se construyó la edificación del predio de la Calle 98 No. 65 – 06.

De acuerdo con la inspección visual no es posible comparar el estado actual de los daños que al parecer aún se presentan en el predio de la Calle 98 No. 65 – 16, en relación con la verificación adelantada el 02 de diciembre de 2015, consignada en el diagnóstico técnico DI-8901, ya que no fue permitido el ingreso al interior del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS:

Si bien no fue posible inspeccionar el interior de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 65 No. 98 - 25 y de la Calle 98 No. 65 – 16, es posible que parte de las afectaciones que al parecer se han presentado según lo manifestado por los responsables de los mismos, estén relacionadas con asentamientos del terreno producto de la construcción de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 65 No. 98 – 15, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

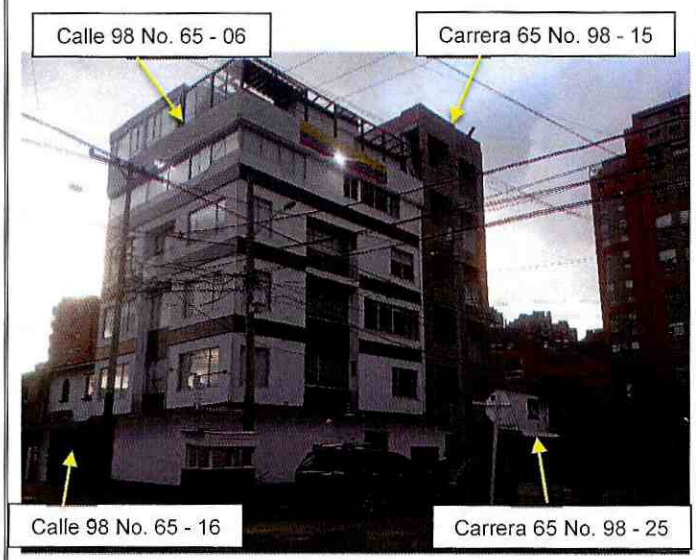

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican los predios de la Cra. 65 No. 98 – 15, la Cra. 65 No. 98 – 25, la Cl. 98 No. 65 – 06 y la Cl. 98 No. 65 - 16.



Fotografía 2. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Cra. 65 No. 98 – 15, Al costado norte (der) el predio de la Cra. 65 No. 98 – 25 y al costado sur (izq) el predio de la Cl 98 No. 65 – 06.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Cra. 65 No. 98 – 15, Al costado norte (der) el predio de la Cra. 65 No. 98 – 25 y al costado sur (izq) el predio de la Cl 98 No. 65 – 06.

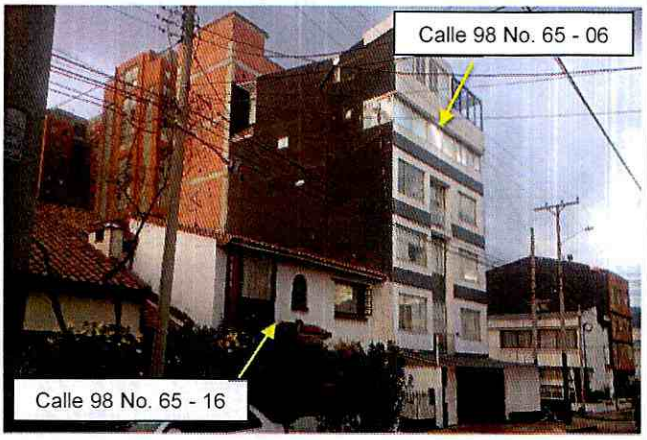

Fotografía 4. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 98 No. 65 – 06 y la Calle 98 No. 65 – 16. En la zona posterior se encuentra el predio de la Carrera 65 No. 98 – 15.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 65 No. 98 - 15	Pórtico de concreto reforzado	En construcción	6	Sin daños en fachada
Carrera 65 No. 98 – 25	Mampostería de carga sin confinar	Vivienda	2	Sin daños en fachada
Calle 98 No. 65 - 06	Mampostería confinada	Vivienda	6	Sin daños en fachada
Calle 98 No. 65 - 16	Mampostería de carga sin confinar	Vivienda	2	Sin daños en fachada

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Si bien no fue posible evidenciar los daños que al parecer se presentan en la vivienda del predio de la Calle 98 No. 65 – 16 y los que se han reparado en la vivienda de la Carrera 65 No. 98 – 25, es posible que ante eventuales procesos de asentamientos del terreno donde se construye la edificación del predio de la Carrera 65 No. 98 – 15, se manifiesten afectaciones adicionales a las manifestadas por los responsables de las viviendas; de igual forma es posible que se manifiesten daños en la edificación del predio de la Calle 98 No. 65 - 06, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los elementos de fachada visibles desde el exterior y pertenecientes a las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 65 No. 98 – 15, la Carrera 65 No. 98 – 25, la Calle 98 No. 65 – 06 y la Calle 98 No. 65 – 16, en el Sector Catastral Los Andes de la Localidad Barrios Unidos.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de los elementos de fachada visibles desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 65 No. 98 – 15, la Carrera 65 No. 98 – 25, la Calle 98 No. 65 – 06 y la Calle 98 No. 65 – 16, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños ya que no se identificaron. No es posible concluir acerca de la estabilidad general de las edificaciones ya que no fue posible la inspección de las condiciones físicas que presentan en el interior. Es probable que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, vibraciones, entre otras, se manifiesten daños, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Barrios Unidos, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico sobre el proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 65 No. 98 - 15; además, verificar la legalidad del proyecto y el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto de construcción y adelantar las actuaciones administrativas a las que haya lugar de ser necesario.

Al responsable y/o responsables del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 65 No. 98 - 15, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Al responsable y/o responsables del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 65 No. 98 – 15 y a los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 65 No. 98 – 25, la Calle 98 No. 65 – 06 y la Calle 65 No. 98 – 16, realizar un seguimiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones a fin de advertir situaciones que pudiesen llegar a afectar la integridad física de los habitantes y de ser el caso se adelanten las intervenciones pertinentes.

A la Alcaldía Local Barrios Unidos, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Díaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071